

## ***Circular Informativa 01/2023***

Hernani, 20 de enero de 2024

### **FISCAL – Calendario fiscal 2024**

La Hacienda Foral de Gipuzkoa ya ha publicado el calendario fiscal 2024, que ofrece información sobre los plazos y periodos para la presentación e ingreso de las declaraciones de los distintos impuestos, los modelos de utilización más frecuentes, y los vencimientos o término de los plazos respectivos de las declaraciones periódicas y no periódicas a lo largo del año 2024.

[https://www.gipuzkoa.eus/documents/2456431/2504148/2024%20PosterCalendario%20fiscal\\_ES.pdf/0a56d378-0471-1686-55c6-747c39c00a06?t=1705049020836](https://www.gipuzkoa.eus/documents/2456431/2504148/2024%20PosterCalendario%20fiscal_ES.pdf/0a56d378-0471-1686-55c6-747c39c00a06?t=1705049020836)

### **FISCAL - Obligaciones tributarias 4º trimestre 2023**

Ante la proximidad de la finalización del año, este mes de enero de 2024, procederemos a confeccionar todos los resúmenes anuales de IVA y de Retenciones, correspondientes al año 2022 por lo que les agradecemos vayan recopilando todos los datos posibles.

De cara al cierre del ejercicio es importante analizar los principales impuestos desde el punto de vista de la empresa y del empresario para poder adoptar las decisiones más convenientes con objeto de dar debido cumplimiento a las obligaciones fiscales.

### **CONTABLE**

Les informamos que debido al cierre del ejercicio 2023, todos los documentos contables así como las facturas emitidas y recibidas hasta el 31 de diciembre de 2023 y el inventario a fecha 31 de diciembre de 2023 deben ser incluidos dentro del mismo ejercicio.

### **ACTUALIDAD FISCAL – IVA**

**La declaración correspondiente al ejercicio 2023 se presentará dentro de los 31 primeros días naturales del mes de enero de 2024.** Cuando el último día de presentación corresponda a un sábado, domingo o día festivo, el vencimiento del plazo se trasladará al día hábil siguiente. **El plazo de presentación finaliza el 31 de enero de 2024.**

Se introducen modificaciones en las leyes reguladoras del IVA en los siguientes aspectos:

- Exención para operaciones con las fuerzas armadas
- Localización de las prestaciones de servicios, regla de utilización o explotación
- Inversión del sujeto pasivo
- Modificación de la base imponible por impago
- Nuevas operaciones al 4% de IVA
- Comercio exterior y aduanas
- Comercio electrónico

Se prorroga, durante el segundo semestre de 2023, la aplicación en el Impuesto sobre el Valor Añadido del tipo impositivo del 0 por ciento que recae sobre los productos básicos de alimentación, así como la del 5 por ciento con que resultan gravados los aceites de oliva y de semillas y las pastas alimenticias.

## ACTUALIDAD FISCAL – ALQUILER VIVIENDA

### El límite a la subida de alquileres será del 3%

La ley de vivienda que se aprobó en mayo de 2023 introdujo un cambio en la limitación de precios al alquiler para el año siguiente. Tanto si el propietario es un gran tenedor (tiene 10 o más viviendas), como si no, **el incremento anual del alquiler no puede ser mayor del 3%**. Esto será así para los contratos que deban renovarse entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2024**.

## ACTUALIDAD LABORAL – Novedades 2024

### Cotización de los becarios

Asimismo, a partir del **1 de enero de 2024**, los universitarios de grado, máster y doctorado, así como los alumnos de formación profesional que estén como becarios comenzarán a **cotizar en la Seguridad Social**, independientemente de que cobren por ello. Así se ha acordado en el Real Decreto 2/2023. La empresa, que asumirá la cotización, se beneficiará de una reducción del 95% en las contingencias comunes. Es una cobertura parcial, ya que los becarios no tendrán derecho a la prestación por desempleo. Aquellos estudiantes que hayan realizado prácticas antes de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 2/2023, podrán suscribir un convenio especial con la Seguridad Social y serán valoradas las prácticas realizadas con anterioridad hasta un máximo de dos años.

Por tanto, los alumnos en prácticas tendrán que ser dados de alta como trabajadores por cuenta ajena en el Régimen General de la Seguridad Social.

## **Aumento del SMI**

El SMI pasará de los 1.080 euros en 2023 a 1.134 euros en 2024. A la espera de la publicación oficial en el BOE en los próximos días de la subida del SMI.

El Salario Mínimo Interprofesional queda fijado en 1.134 € brutos mensuales en 14 pagas (15.876 euros brutos anuales). Esta cantidad ha supuesto un incremento del 5% respecto a 2023.

En el caso de empleadas y empleados del hogar que trabajen por horas, el salario mínimo será de 8,87 euros por hora efectivamente trabajada.

El incremento que se apruebe en Consejo de Ministros se aplicará con **carácter retroactivo al 1 de enero de 2024.**

**Os recordamos que desde el Departamento jurídico de Brintza podemos ofrecer un servicio de calidad en Reclamaciones de cantidad, Impagos, Asesoramiento y Redacción de contratos de compraventa y arrendamientos, así como tramitaciones de Herencias y estudio y asesoramiento personal de testamentos, jubilaciones e incapacitaciones, etc.**